



Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

SECRETARÍA DE ESTADO
SIRVASE CITAR
649/21

168

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 29 ENE. 2024

AS. 256

VISTO: la solicitud del Sr. Raúl Castelli de aumento de potencia de "Mega FM", radiodifusora que opera la frecuencia 89.7 MHz, de la localidad de Tacuarembó, del departamento de Tacuarembó;-----

RESULTANDO: que el interesado manifiesta su interés en llegar más y mejor a su audiencia;-----

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (DINATEL), informa que el Pliego de Bases y Condiciones que rigió el llamado mediante el cual el solicitante obtuvo su autorización, definió claramente los parámetros técnicos, concluyendo que son acordes al proyecto comunicacional oportunamente presentado;-----

II) que la DINATEL aclara que la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), no se manifiesta sobre la pertinencia del aumento solicitado sino sobre la existencia de disponibilidad técnica;-----

III) que esa Dirección sugiere no acceder a lo solicitado previa vista;-----

IV) que surge de lo actuado que dicha vista fue otorgada y el titular no tuvo nada más que agregar, por lo que corresponde proceder a la denegatoria;-----

V) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, comparte lo informado por la DINATEL;-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

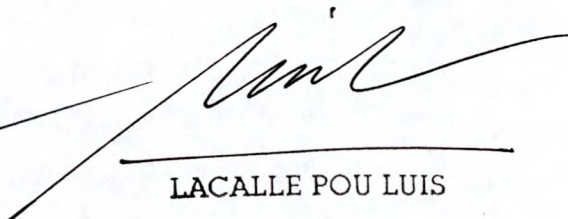
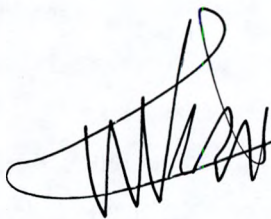
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desestímase la solicitud del Sr. Raúl Castelli de aumento de potencia de "Mega FM", radiodifusora que opera la frecuencia 89.7 MHz, de la localidad de Tacuarembó del departamento de Tacuarembó.-----

2º.- Comuníquese, notifíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.-----

/ES


LACALLE POU LUIS